

LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD XOCHIMILCO.

*Aprobados por el Consejo Académico en su sesión 1.03,
celebrada el 23, 27, 28 de enero y 3 de febrero de 2003
Modificados por el Consejo Académico en la sesión 1.13,
celebrada el 11, 12 y 14 de marzo de 2013*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Ubicación de los Lineamientos

El presente documento establece los mecanismos operativos y requisitos para orientar la competencia del Consejo Académico, relativa al desarrollo de las actividades académicas en las Áreas de Investigación de la Unidad Xochimilco, particularmente para su creación, modificación, evaluación y supresión.

La función de estos *Lineamientos* consiste en desarrollar y precisar diversas disposiciones y medidas operativas sobre la organización de la investigación en las Áreas de Investigación de los Departamentos de la Unidad, atendiendo a

las dinámicas y situaciones prevalecientes en la vida institucional. Dichas disposiciones establecen el ámbito de validez para crear, modificar y evaluar las Áreas de Investigación, de acuerdo con su pertinencia académica, relevancia institucional, así como por su vinculación con otras Áreas, Departamentos, Divisiones y Unidades, por su pertinencia social y su contribución al fortalecimiento de las relaciones de la Universidad con la sociedad. De igual forma, estos *Lineamientos* establecen los mecanismos para suprimir Áreas de Investigación dentro del marco de las disposiciones normativas de aplicación general de la Universidad.

El marco institucional de los *Lineamientos para la creación, modificación, evaluación y supresión de las Áreas de Investigación de los Departamentos en la Unidad Xochimilco* se deriva de las *Políticas Generales* de la Universidad Autónoma Metropolitana, que orientan sobre las acciones y proyectos de investigación, a través de la participación del personal académico adscrito a los Departamentos, Divisiones o Unidades.

Asimismo, se consideraron las *Políticas Operacionales para Determinar Mecanismos de Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación*, aprobadas por el Colegio Académico en su Sesión 165, celebrada el 9 de noviembre de 1995, y modificadas en su Sesión 176, celebrada el 23 de septiembre de 1996, cuya finalidad consiste en definir orientaciones generales para homogeneizar y procurar la coordinación de las tareas de investigación, así como establecer indicadores y criterios para la evaluación de las Áreas.

También se consideraron, como parte del marco institucional, las *Políticas Operativas para Determinar Mecanismos de Operación, Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación de la Unidad Xochimilco*, aprobadas por el Consejo Académico, en su Sesión 4.00 celebrada los días 20 de julio y 1° de agosto de 2000, las cuales establecen ideas-acción para desarrollar formas y procesos eficientes de fortalecimiento, evaluación y seguimiento de las Áreas de Investigación.

Adicionalmente, en su elaboración se incluyeron las orientaciones del *Programa Estratégico para el Fortalecimiento a la Investigación* en el *Plan de Desarrollo Institucional 1996-2001* para la Unidad Xochimilco, donde se definen las Líneas Troncales de Investigación, identificadas a partir de su desarrollo histórico y los objetivos, metas y acciones particulares que orientarán los esfuerzos institucionales de la Unidad para cubrir su misión y función sustantiva de desarrollar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico.

De igual forma, se tomaron en cuenta los criterios de evaluación, componentes institucionales y propuestas de cada División de la Unidad respecto de la investigación en la Unidad Xochimilco, los cuales se presentaron en el documento con los resultados de la *Reunión para la implementación del Programa Estratégico para el Fortalecimiento de la Investigación*, efectuada los días 11 y 12 de septiembre de 1997.

En este marco institucional, y de acuerdo a las competencias conferidas al Consejo Académico por el *Reglamento Orgánico*, los *Lineamientos* proporcionan elementos para llevar a cabo un análisis y seguimiento de las Áreas de Investigación para efectos de su creación, modificación, evaluación y supresión.

Se estimó conveniente la necesidad de precisar las modalidades de la aplicación de estos *Lineamientos* de acuerdo a las particularidades de la investigación en la Unidad Xochimilco y en el marco de dos referentes académicos: 1) Las Líneas Troncales de la Unidad y las Líneas Divisionales de investigación, y 2) Los acuerdos y políticas establecidas por los diferentes órganos colegiados en materia de Áreas de Investigación.

Para garantizar que la aplicación de los *Lineamientos de creación, modificación, evaluación y supresión de las Áreas de Investigación de los Departamentos de la Unidad Xochimilco* se realice en las mejores condiciones institucionales, es preciso impulsar acciones inmediatas que formen parte de una visión de conjunto. A corto plazo, estas acciones y estrategias, a nivel de las Divisiones, Departamentos y Áreas de Investigación, deberán servir de base para la

constitución de una red de investigación en la Unidad, en la que los diferentes programas y proyectos de Área se articulen a las líneas troncales de la Unidad y a las líneas divisionales de investigación.

Dado el vacío legal que existía en relación al órgano o instancia facultada para aprobar el ingreso o la desincorporación de los integrantes de las áreas de investigación, el Consejo Académico, en su sesión 1.13, celebrada el 11, 12 y 14 de marzo de 2013, aprobó modificar los presentes Lineamientos a efecto de establecer el procedimiento respectivo.

2. Consideraciones sobre la Investigación en la Unidad Xochimilco

La investigación, en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, busca explicitar la relación entre la función de investigación científica, tecnológica y humanística y el quehacer social.

Para tal efecto, las Áreas de Investigación, como unidades de producción de conocimientos, requieren de características particulares que garanticen su desarrollo académico y la producción científica.

El Área de Investigación integra e interrelaciona a un cierto número de profesores, alrededor de un programa y líneas de investigación compartidos que, preservando sus objetivos individuales, sirve de marco general para la planeación, presupuestación y desarrollo de las actividades académicas y de los proyectos relacionados con la producción, generación y difusión de conocimientos. Dicho programa entra en operación, gracias al compromiso, colaboración y corresponsabilidad de los miembros del Área que en él se reconocen.

En la constitución y desarrollo de un Área de Investigación se deben considerar tres aspectos fundamentales:

- a) La pertinencia de los objetos de estudio para propiciar mayores niveles de autodeterminación académica en los procesos de creación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico.

- b) El desarrollo del conocimiento en el ámbito de las disciplinas que aborda el Área de Investigación.
- c) La relación social del programa y líneas de investigación del Área que se pretende desarrollar para vincular a la Universidad con la sociedad.

De acuerdo con las *Políticas Operativas para Determinar Mecanismos de Operación, Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación de los Departamentos*, este documento también considera que éstas son las estructuras institucionales para la organización del trabajo académico, donde la investigación es concebida como un proceso complejo en el que intervienen factores de diferente tipo: académicos, institucionales, sociales y culturales. En este sentido, particularmente para la creación de las Áreas, estos *Lineamientos* reconocen que el modelo de organización de la investigación del Área en la Unidad Xochimilco está compuesto por cinco grandes dimensiones que se desarrollan simultáneamente: a) el programa de investigación del Área; b) los programas de trabajo, proyectos y resultados que lo componen; c) los recursos humanos, materiales y presupuestales que intervienen en él; d) las repercusiones y alcances académicos internos y externos del programa de investigación del Área y e) las relaciones institucionales que el programa de investigación del Área establece dentro y fuera de la Universidad.

Los *Lineamientos para la Creación, Modificación o Supresión de las Áreas de Investigación de los Departamentos de la Unidad Xochimilco* constituyen el marco institucional específico y una herramienta útil para la planeación y creación de las condiciones para el desarrollo, gestión de los recursos y apoyos, seguimiento al trabajo académico y evaluación, del funcionamiento de las Áreas de Investigación, de acuerdo con sus disposiciones internas.

3. Estructura del Documento

Con base en las *Políticas Operativas para Determinar Mecanismos de Operación, Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación de los Departamentos*, se estimó pertinente desarrollar los presentes *Lineamientos* en correspondencia al contenido y estructura de estas políticas. En este sentido, los *Lineamientos* incluyen lo aplicable de estas políticas en la creación, modificación, evaluación y supresión de las Áreas de Investigación por el Consejo Académico.

Conforme a lo anterior, el presente documento incluye los siguientes apartados:

1) Lineamientos generales.

Indica el marco normativo e institucional para la existencia y desarrollo de las Áreas de Investigación.

2) Creación de las Áreas de Investigación.

Este apartado especifica puntualmente los elementos que deberá considerar un Área para constituirse con base en el modelo de organización de la investigación descrito en las *Políticas Operativas para determinar mecanismos de operación, evaluación y fomento de las Áreas de Investigación de la Unidad Xochimilco*.

3) Modificación de las Áreas de Investigación.

Este inciso hace referencia a la posibilidad de modificar las características del Área, derivada de los cambios en el “Programa de Investigación del Área” durante su desarrollo académico.

Se consideró pertinente establecer que el ingreso o la desincorporación de los integrantes de las Áreas de Investigación sea aprobado por los consejos divisionales, esto en atención a la facultad que tienen dichos órganos

colegiados para emitir lineamientos particulares para el funcionamiento de la división así como de proponer ante el Consejo Académico nuevas áreas de investigación.

4) Evaluación de las Áreas de Investigación.

Este apartado refiere, como criterios de evaluación, los elementos contenidos en el apartado para la creación de Áreas de Investigación y como indicadores aquéllos establecidos en las *Políticas Operativas para Determinar Mecanismos de Operación, Evaluación y Fomento de las Área de Investigación de la Unidad Xochimilco*.

5) Supresión de las Áreas de Investigación.

Se indican los motivos y las condiciones en que el Consejo Académico podrá optar por suprimir un Área de Investigación.

Capítulo I

Lineamientos Generales

Artículo 1

La creación, modificación, evaluación y supresión de las Áreas de Investigación de los Departamentos de la Unidad Xochimilco se sujetará a lo dispuesto por los presentes *Lineamientos* y a las demás normas y disposiciones de aplicación general en la Universidad.

Artículo 2

Las Áreas constituyen los espacios fundamentales para la investigación y su desarrollo deberá ser coherente con las políticas institucionales y con los criterios de prioridad de los Departamentos, Divisiones y Unidad, aprobados por los órganos colegiados, con plena libertad intelectual en la elección de sus marcos teóricos, métodos de investigación, temáticas y objetos de estudio.

Artículo 3

Las labores académicas de las Áreas de Investigación deberán derivarse o complementar los objetivos, disciplinas de conocimiento y temáticas del Departamento de adscripción.

Capítulo II

De la Creación de las Áreas de Investigación

Artículo 4

Para aprobar la creación de un Área de Investigación, el Consejo Académico evaluará la solicitud presentada por el Consejo Divisional correspondiente, de acuerdo a los siguientes requisitos, que deberán detallarse en un documento:

1. Programa de Investigación del Área.
 - 1.1. Nombre del Área propuesta, especificando el Departamento y la División a la que pertenece.
 - 1.2. Presentación de la exposición de motivos por los cuales el Área de Investigación se considera susceptible a crearse. Justificación y relevancia académica de la propuesta de Área.

1.3. Objeto del Área:

- a) Objeto de estudio del Área;
- b) Objetivos;
- c) Temas y campos de investigación;
- d) Líneas de investigación;
- e) Teorías y marcos conceptuales y
- f) Perspectivas metodológicas.

1.4. Relación del objeto de estudio y objetivos del Área con las líneas de investigación departamentales, divisionales y troncales de la Unidad.

2. Programas y Planes Anuales del Área de Investigación.

2.1. Programas trianuales del Área de Investigación, especificando los objetivos y metas planeados.

2.2. Planes anuales de actividades de los profesores y del desarrollo de sus proyectos de investigación.

2.3. Avances y resultados esperados, incluyendo una relación de los productos del trabajo del Área o resultados de investigación de quienes la integrarán.

2.4. Mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación prospectiva de los programas, proyectos y actividades de investigación (incluir un calendario de actividades a 1 y 2 años).

3. Recursos Humanos y Materiales.

3.1. Relación de integrantes del Área, incluyendo:

- a) Número de integrantes, categoría y nivel, de cada uno de ellos. Al menos deberán participar cinco profesores de carrera contratados por tiempo indeterminado, entre los cuales, al menos tres profesores deberán tener la categoría de titular.
- b) Presentación del perfil académico de los integrantes del Área de Investigación, anexando los *currícula vitarum* de sus integrantes, incluyendo las constancias de créditos o grados académicos, así como premios, estímulos y distinciones.

3.2. Presentación del programa de formación de recursos humanos incluyendo, en su caso, la incorporación de ayudantes y de alumnos de licenciatura y posgrado.

3.3. Relación de proyectos aprobados por el Consejo Divisional que describa lo siguiente:

- a) Responsable(s).
- b) Participantes.
- c) Fecha de aprobación del Consejo Divisional.
- d) Fecha de inicio.
- e) Grado de avance de cada proyecto.

3.4. Relación de los recursos materiales y presupuestales necesarios para alcanzar los objetivos del Área y los criterios de su distribución.

4. Impactos y Alcances Académicos a Futuro.

4.1 Los alcances propuestos en los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional, su relación con el desarrollo de las líneas de investigación y su convergencia temática con el Área y el Departamento.

4.2. Las actividades y funciones docentes previsibles en la Universidad.

4.3. El impacto del trabajo del Área en el desarrollo interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario de la investigación, conforme a los objetivos, metas y productos del Área propuesta.

5. Relaciones Institucionales

5.1. Descripción de la vinculación del trabajo del Área acorde con el Plan de Desarrollo Institucional de la Unidad Xochimilco.

Capítulo III

De la Modificación de las Áreas de Investigación

Artículo 5

El Consejo Académico podrá modificar un Área de Investigación a solicitud del Consejo Divisional correspondiente, el cual presentará una justificación académica que describan los cambios y modificaciones al conjunto o algún componente del “Programa de Investigación del Área”.

Artículo 5 Bis

El ingreso o la desincorporación de integrantes de las áreas de investigación será aprobado por los consejos divisionales conforme a los lineamientos o modalidades que establezcan. La resolución que apruebe el ingreso o desincorporación de integrantes deberá ser notificada al Consejo Académico en un plazo no mayor de 30 días naturales.

Capítulo IV

De la Evaluación de las Áreas de Investigación

Artículo 6

El Consejo Académico evaluará el desarrollo académico de las Áreas de Investigación cada cuatro años, conforme a los siguientes criterios:

1. Criterios de evaluación especificados en las *Políticas Operacionales para Determinar Mecanismos de Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación*, aprobadas por el Colegio Académico.
2. Indicadores especificados en las *Políticas Operativas para Determinar Mecanismos de Operación, Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación de la Unidad Xochimilco*.
3. Impactos y alcances académicos.
4. Analizar el trabajo del Área en función de:
 - 4.1. Los alcances de los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional, y su relación con el desarrollo de las líneas de investigación y su convergencia temática con el Área y el Departamento.
 - 4.2. Su contribución en el campo de conocimiento.
 - 4.3. Las actividades y funciones docentes de la Universidad, particularmente con la formación de recursos humanos.
 - 4.4. El impacto del trabajo del Área en el desarrollo interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario de la investigación, conforme a los objetivos, metas y productos del Área propuesta.

5 Evaluar las relaciones institucionales conforme a:

- 5.1. La vinculación del trabajo del Área con el *Plan de Desarrollo Institucional* de la Unidad Xochimilco.
- 5.2. La relación del trabajo del Área con proyectos de investigación con otras Áreas, programas de investigación y líneas de investigación.
- 5.3. Las relaciones interáreas, interdepartamentales e interdivisionales.
- 5.4. La relación y la vinculación del trabajo del Área con instituciones externas y con la sociedad.

Artículo 7

Los resultados de la evaluación permitirán al Consejo Académico emitir las recomendaciones pertinentes y, en su caso, determinar la necesidad de modificar o suprimir al Área de Investigación respectiva.

Capítulo V

De la Supresión de las Áreas de Investigación

Artículo 8

El Consejo Académico podrá suprimir un Área de Investigación, a solicitud de los Consejos Divisionales y cuando ésta no haya cumplido con los criterios del artículo 6 de los presentes *Lineamientos*, por lo menos durante cuatro años lectivos, particularmente en lo referente a:

1. La producción de resultados de investigación previstos en el “Programa de investigación.”

2. La coherencia entre los objetivos del Área, los objetivos departamentales, las líneas divisionales de investigación y las líneas troncales de investigación de la Unidad.
3. Los informes de avances de investigación solicitados por los órganos competentes de la Universidad, en los términos y tiempos de sus disposiciones normativas.
4. El número de profesores señalados en el inciso 3.1 del artículo 4 de estos *Lineamientos*.

TRANSITORIOS

PRIMERO

Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Informativo* de la Unidad Xochimilco.

SEGUNDO

Quedan abrogadas las disposiciones contenidas en los *Lineamientos para la creación o supresión de las Áreas de los Departamentos de la Unidad*, aprobados por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, en su Sesión 4.91, celebrada los días 30 de abril, 6 y 7 de mayo de 1991.

TERCERO

Todas las Áreas de Investigación vigentes de la Unidad tendrán un año para presentar ante el Consejo Académico la documentación que haga posible su ratificación, en apego a lo establecido para la creación de las Áreas de Investigación de los presentes *Lineamientos*.

DE LAS REFORMAS RELACIONADAS CON EL INGRESO Y DESINCORPORACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

ÚNICO

Los consejos divisionales tendrán un plazo **máximo** de **90 días** naturales a partir de la publicación de la presente reforma para informar al Consejo Académico sobre los integrantes de las áreas de investigación, conforme a los lineamientos que al efecto establezcan.

Publicadas el 17 de abril de 2013.